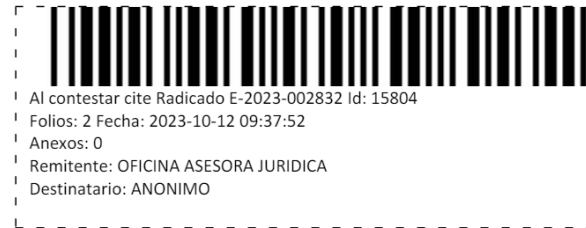


Bogotá, Colombia, 12 de octubre de 2023

Señor:
ANÓNIMO



Ref. Denuncia con radicado **R- 2023-12939 ID. 15734** de fecha 10 de octubre de 2023.

Asunto. - Respuesta

En atención a su denuncia, con el número el radicado que se indica en la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-, es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones son las de intervenir en la economía del Estado mediante actividades de inteligencia financiera, a fin de detectar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero. Así mismo, el artículo 9 de la Ley 526 de 1999 modificado por el parágrafo del artículo 34 de la Ley 1621 de 2013, establece que la información que recaude la UIAF en cumplimiento de sus funciones y la que se produzca como resultado de su análisis estará sujeta a reserva, salvo que medie solicitud de las fiscalías con expresas funciones legales para investigar lavado de activos o sus delitos fuente, financiación del terrorismo y/o legitimadas para ejercitar la acción de extinción de dominio quienes deberán mantener la reserva aquí prevista.

Las funciones de inteligencia financiera que se acaban de mencionar no facultan a esta entidad a iniciar actividades de investigación judicial propias de los organismos de policía judicial, ni significa que sea una entidad con la capacidad de imponer sanciones penales o pecuniarias, o de incautar y/o extinguir el dominio sobre bienes, muebles o inmuebles.

Frente a la información que usted nos pone en conocimiento, le informamos que la UIAF realiza sus actividades de inteligencia de acuerdo a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad (artículo 5º ley 1621 de 2013) para determinar la pertinencia o no de llevar a cabo el Ciclo de Inteligencia, y con criterios de priorización entre los cuales se encuentra al Plan Nacional de Inteligencia, resaltando que los informes producidos por la UIAF no constituyen investigación sino análisis de información que tiene mérito de criterio orientador en las investigaciones

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF

Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+57) 601 288 5222

Código postal: 110311

Página | 1

judiciales, y no de prueba, pues el recaudo de las mismas corresponde a la Fiscalía General de la Nación y Entidades de Control, y que estos informes producidos por la UIAF como ya se mencionó tienen el carácter de reservado.

Así mismo, es importante mencionar que el haber recibido el oficio del asunto, bajo ninguna circunstancia y de ninguna manera debe entenderse como la aceptación, expresa o tácita, cierta e indiscutible, de la existencia de unos hechos ilícitos o relacionados con la ilegalidad.

Por último, es importante mencionar que dimos traslado de su denuncia para lo de su competencia a la Fiscalía General de la Nación (ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co).

Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica